



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2019.

En Benadlil a dieciocho de Octubre del dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas de la tarde, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, Doña María Aranda Martín, D. Juan Antonio García Andrades, D. Isidoro Sánchez Vázquez, D. Juan Manuel Gutiérrez Andrades, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Vera Vázquez y con la asistencia del Secretario-Interventor D. Juan Manuel Lizana Samper en comisión circunstancial otorgada por Decreto de Presidencia de la Diputación de Málaga n.º 968/2019, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno Municipal** con arreglo al Orden del día fijado por la Alcaldía, y que a continuación se contiene.

A) Parte Resolutiva

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Sometida a votación el acta de la Sesión anterior es aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO AL OBJETO DE DESIGNAR A LOS PRESIDENTES Y SUPLENTE DE CADA MESA ELECTORAL, ASÍ COMO, AL MENOS DOS SUPLENTE PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985 DE 19 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2.019 CONVOCADAS POR REAL DECRETO 551/2019 DE 24 DE SEPTIEMBRE.

Se procede a la realización del sorteo público preceptivo para designar a los Presidentes y Suplentes de cada Mesa electoral, así como al menos dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 1 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

19 de Junio del Régimen Electoral General y ello con ocasión de las próximas Elecciones Generales a celebrar el próximo día 10 de Noviembre del 2.019 y convocadas por Real Decreto 551/2019 de 24 de Septiembre.

Se procede a la realización de dicho sorteo público, siendo el resultado del mismo el siguiente :

Municipio de Benadaliid
Distrito Censal : 01
Sección : 001
Mesa : Única
Junta Electoral de Zona de Ronda

Presidente/a Titular: A. P. G.
Primer Suplente Presidente/a: A. J. R. R.
Segundo Suplente Presidente/a: P. M. S.

Primer Vocal Titular: V. A. M. R.
Primer Suplente Primer Vocal: C. L. G.
Segundo Suplente Primer Vocal : M. I. J. V.

Segundo Vocal Titular : I. G. G.
Primer Suplente Segundo Vocal : E. L. M.
Segundo Suplente Segundo Vocal: M. A. V. G.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, muestran su conformidad con el sorteo realizado.

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 APARTADO 1, DE LA ORDENANZA Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se procede a retirar por la Alcaldía el presente punto del orden del día de la Sesión y ello motivado por estar a la espera de que se aclare la situación existente en relación con este Impuesto, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 59/2017 de 11 de Mayo.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 2 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadaliid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

Se procede a dar cuenta a los presentes de la propuesta que se somete a consideración del Pleno Municipal y que versa sobre delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, con la posibilidad de que el Pleno pueda avocar la competencia para conocer cualquier asunto que se delega, y ello cuando el mismo sea incluido en el orden del día de una Sesión.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, acuerdan:

Uno.- Proceder a delegar en la Alcaldía, junto con cualquier competencia Plenaria que tenga el carácter de delegable, las siguientes competencias atribuidas al Pleno Municipal y que tienen dicho carácter de delegables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local

Adquisición de bienes, transacciones sobre los mismos, enajenación de dichos bienes siempre que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, aprobación y rectificación del inventario municipal, expedientes de investigación de bienes, deslinde de bienes y recuperación de oficio de bienes, desahucio administrativo de bienes, expedientes de contrataciones y concesiones de competencia plenaria, aprobación de proyectos de obras y servicios, Memorias de obras incluidas las del programa Aepsa, aprobación de los pliegos de condiciones generales y particulares a los que deben sujetarse los contratos, Concertación de convenios con Administraciones Públicas, particulares o Asociaciones, en especial Programa de concertación de la Diputación Provincial de Málaga, solicitud de subvenciones a organismos públicos, fijación de las fiestas locales del municipio, concertación de operaciones de crédito de competencia plenaria, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia plenaria, expedientes de expropiación, aprobación de tarifas de servicio de naturaleza no tributaria, compromisos de aportación municipal en actuaciones financiadas por otras Administraciones, tramitación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, Plan Operativo Local, Plan Especial de Medio Ambiente, Planes Instalaciones Deportivas, Plan Especial de Inversiones,

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 3 -

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

resolución de reparos con arreglo a la legislación en materia de haciendas locales, gestión del programa de rehabilitación autonómica, aprobación de relación de ficheros que contengan datos de carácter personal a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre sobre protección de datos de carácter personal y su legislación de desarrollo, así como cualquier otra atribución del Pleno Municipal que tenga dicho carácter de delegable.

Dos.- Acordar que en caso de que sean necesario adoptar un acuerdo sobre alguna de la competencia que se delega en la Alcaldía y dicha decisión coincida con la celebración de un Pleno o se estime conveniente su decisión por el Pleno Municipal, se entenderá que el Pleno avoca la competencia para conocer dicho asunto concreto, previa decisión de la Alcaldía de la inclusión del mismo en el orden del día de dicho Pleno.

QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO SOBRE LA OBRA " REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE BENADALID "

Se procede por el Sr. Alcalde a dar cuenta a los presentes de la necesidad de resolver el problema existente en relación a la actuación realizada por un constructor por adjudicación de obra denominada Rehabilitación del castillo de Benadalid, y el hecho de que la misma todavía se encuentra pendiente de pago, habiéndose formulado reparo al respecto por la Intervención Municipal.

Destaca el Sr. Alcalde que se trata de una actuación conocida tras su toma de posesión y que debe ser solucionada a los efectos de que el contratista pueda cobrar los trabajos realizados.

Sometida a votación la propuesta presentada los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía :

Visto el reparo de la Intervención formulado en relación con el Presupuesto previo presentado por D. Isidoro García Gutiérrez, presupuesto ejecutado y que traerá como consecuencia la necesidad de facturar por el interesado los trabajos realizados por la presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 4 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

Uno.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en base a las siguientes razones:

Dado que se han ejecutado los trabajos que consta en el Presupuesto de dicha obra, el no abono de dichos trabajos supondría un enriquecimiento injusto para esta Entidad Local, lo cual se encuentra prohibido por el ordenamiento jurídico, si bien el Pleno Municipal es consciente de las circunstancias expuestas en el informe de Intervención y que han concurrido en la tramitación del expediente de referencia.

Dos.- Que se proceda por la Intervención Municipal a realizar la preceptiva retención de crédito para garantizar la debida consignación presupuestaria en el momento del abono de la factura que se presente por el interesado.

Tres.- Que se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de la misma, sobre la base de la factura que se presente por el interesado como consecuencia de la ejecución de los citados trabajos.

SEXTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS AREAS DE GASTO.

Se procede por el Sr. Alcalde a dar cuenta a los presentes de la necesidad de proceder a tramitar una modificación por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto y ello a los efectos de poder atender obligaciones de pago pendientes de materializar.

Sometida a votación la propuesta presentada los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Uno.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto consistentes en :

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 5 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

920 12000 SUELDOS DEL GRUPO A1: - 16.543,00 Euros

TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVAS : 16.543,00 EUROS

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

338 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTA MOROS Y CRISTIANOS : 4.235,00 €

338 22610 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS NAVIDAD, ETC :4.870,00 EUROS

450 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES : 5.038,00 €

912-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS : 2.400 EUROS

TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVAS : 16.543,00 EUROS

Dos- Sujetar la presente modificación al procedimiento previsto en los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, quedando aprobada dicha modificación definitivamente si no se presentan reclamaciones durante el periodo de exposición al público de la misma.

SÉPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERA

Previa votación de la urgencia de la Sesión por unanimidad de los presentes, se procede a someter a consideración del Pleno Municipal las siguientes propuestas de la Alcaldía:

Creación de una Mesa de contratación permanente y un Órgano de Asistencia Unipersonal (Artículo 159.6 Ley Contratos del Sector Público)

Sometida a votación la moción presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, acuerdan :

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 6 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

A este respecto, el citado artículo 326.1 LCSP establece: "1. *Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.*"

Para el ámbito local la regulación específica de estas mesas se contiene en la D.A. 2ª.7 LCSP, la cual estipula: "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 7 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

La Secretaría de este Ayuntamiento ha emitido con fecha 17 de Octubre del 2.019, informe jurídico en relación con la creación de esta Mesa de Contratación permanente para los Órganos de Contratación Alcaldía y Pleno, en el que tras la cita de las anteriores disposiciones legales, efectúa las siguientes apreciaciones:

“En cuanto a la composición de la Mesa de Contratación permanente se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- El número mínimo de miembros de la Mesa habrá de ser de cinco (Presidente, Secretario y 3 vocales), con la particularidad de que el número de Concejales no podrá exceder de un tercio, por lo que a efectos prácticos solo podrá existir un único Concejante integrante de la Mesa para cumplir tal regla.
- El Secretario y el Interventor son vocales natos de estas Mesas, motivo por el que la figura del Secretario-Interventor no puede desempeñar otras funciones en la mesa (ni presidencia ni secretaria). La redacción de la D.A. 2ª.7 no origina problemas interpretativos a priori, sin embargo la realidad de la Plataforma de contratación del Estado es bien

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 8 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

distinta, pues no permite que un mismo vocal tengo el rol de Vocal servicios jurídicos y de vocal Interventor, motivo por el que se considera que debe especificarse en el acuerdo de creación de la mesa la circunstancia de que ambas funciones serán desarrolladas por el Secretario-Interventor, pese a que formalmente en la plataforma únicamente aparezca como vocal jurídico.

- La Secretaría de la mesa deberá ser desempeñada por un funcionario de la Corporación, el cual podría tener carácter interino en caso de que no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. En esta Corporación se da la circunstancia de que no existe funcionario de carrera salvo el Secretario-Interventor, si bien existe un personal laboral que colabora con la Secretaría-Intervención en la tramitación de los expedientes administrativos, con la condición de administrativo, motivo por lo que se considera que es la persona idónea para desempeñar las tareas de secretaria del órgano de asistencia y se entiende que ha quedado acreditado la ausencia de funcionarios de carrera alguno.

En base a estos antecedentes y en uso de las facultades que me están conferidas, por medio de la presente **DECRETO:**

Primero.- Establecer la siguiente composición para la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado artículo 159.6 LCSP cuya competencia corresponda a este Presidente y al Pleno, con independencia de que la tuviera delegada o no, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

| TITULARES | SUPLENTES |
|--|---|
| Presidente: D. Antonio Vera Vázquez | Presidente/a: D ^a María Aranda Martin |

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 9 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

| | |
|--|---|
| Alcalde de Benadalid | Primera Teniente de Alcalde |
| Secretario y Vocal D. José Antonio García Vázquez, Auxiliar Administrativo | Secretario/a y Vocal D ^a Josefa Cantudo Morales Técnico Guadalinfo |
| Vocal jurídico Secretario-Interventor Ayto | Vocal jurídico Funcionario de carrera designado por la Diputación de Málaga |
| Vocal económico Secretario-Interventor Ayto | Vocal Funcionario de carrera designado por la Diputación de Málaga |
| Vocal D. Bernardino Gaona Lopez. Asesor | Vocal D. David Conde Cabeza Operario Servicios Múltiples |

Segundo.- Crear una **Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Benadalid**, que estará integrada el funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Benadalid

Tercero.- Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (art 15.3 Ley 40/2015) e inserción del presente Acuerdo en (<https://contrataciondelestado.es>)

Cuarto.- Notifíquese esta resolución a los interesados, con expresión de los recursos oportunos.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 10 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

Plan Municipal de Vivienda y Suelo

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la necesidad de proceder a la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, Plan redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Sometida a votación la propuesta presentada los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benadalid redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga .

SEGUNDO.- Someter el mismo a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía, remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benadalid a la Consejería competente en materia de vivienda.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan, quedando facultado el Alcalde- Presidente para su publicación y ejecución.

Adhesión a la declaración del caminito del Rey y su entorno como Patrimonio Mundial por la Unesco.

Se da cuenta a los presentes de la propuesta remitida por la Diputación Provincial de Málaga, en orden a que se manifieste la adhesión de este municipio a la declaración del caminito del Rey y su entorno como Patrimonio Mundial de la Unesco.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 11 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes acuerdan:

Uno.- Manifestar que el Ayuntamiento de Benadalid considera los extraordinarios y positivos valores que se aúnan en el Desfiladero de los Gaitanes y alrededores y se suma a la solicitud para conseguir la Declaración de Caminito del Rey y su entorno como "Patrimonio Mundial". Al mismo tiempo acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores de este proyecto y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

B) Parte de control

Dación de cuentas de los Decretos de la Alcaldía y, en su caso, ratificación de las resoluciones emitidas desde la Sesión Plenaria del 8 de Marzo de 2.019.

Se procede a dar cuenta a los presentes de los Decretos de la Alcaldía adoptados desde la última Sesión Plenaria de fecha 8 de Marzo del 2.019, información que ha sido remitida con anterioridad a los miembros de la Corporación, y que comprende los Decretos de la Alcaldía que van desde el Decreto nº 11 hasta el Decreto nº 104 ambos inclusive.

La Corporación queda enterada.

Dación de cuentas de los reparos no suspensivos levantados por la Alcaldía

Se procede a dar cuenta, al amparo de lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, de los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las resoluciones de la Alcaldía de levantamiento de dichos reparos no suspensivos, realizados desde la celebración del último Pleno Ordinario, información que ha sido remitida con anterioridad a los miembros de la Corporación.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 12 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

30/10/2019 14:05:11 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

La Corporación queda enterada

Dación de cuentas de la composición de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas

Se da cuenta a los presentes de los escritos presentados por los grupos políticos municipales Agrupación de electores Benadalid Unido y Partido Socialista Obrero Español, sobre designación de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, la cual va a estar integrada por los siguientes miembros.

Representantes del grupo municipal Agrupación de electores Benadalid Unido.

Titular : Antonio Vera Vázquez
Titular : María Aranda Martín
Suplente: Juan Antonio García Andrades

Representantes del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español.

Titular : Juan Manuel Gutiérrez Andrades

La Corporación queda enterada

Informe de gestión municipal

Toma la palabra la Concejala Sr^a María Aranda Martín, en nombre del grupo municipal Agrupación de Electores Benadalid Unido, quien señala las siguientes gestiones municipales realizadas desde la última sesión plenaria.

Actuaciones realizadas :

- Contratación del socorrista, adecuación y apertura de la piscina del municipio.
- Contratación del técnico de apoyo de mantenimiento para afrontar de manera más cómoda y operativa las dificultades derivadas del incremento de la población con motivos del verano.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 13 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

- Contratación de los profesionales que van a desarrollar la obra de la Casa Consistorial. Mudanza, adecuación del Ayuntamiento para poder seguir funcionando,...
- Creación de dos puestos de trabajo a media jornada de monitor/a de refuerzo educativo. Coordinación con las profesionales contratadas, elaboración de objetivos a conseguir y planificación de actividades.
- Asistencia a reuniones y encuentros varios a los que hemos sido invitados:
 - AGR Sierra de las Nieves
 - Eventos celebrados en otros municipios.
 - Reunión de información sobre rehabilitación de vivienda
 - Visitas y reuniones varias al secretario del Ayuntamiento.
- Encuentro provincial de mayores de la Comarca. SS.SS Comunitarios
- Reunión de coordinación con los distintos profesionales que trabajan en el Ayuntamiento para conocer su área de trabajo, proyectos, sugerencias,...
- Celebración de la primera Asamblea popular donde compartir con la ciudadanía las acciones llevadas a cabo y los objetivos a medio plazo.
- Celebración de reuniones varias con la ciudadanía para trabajar cuestiones concretas:
 - Actividades deportivas
 - Actividades para mayores
 - Reunión para interesados en la ayuda de rehabilitación de viviendas
 - Modificación presupuestaria que se ha empleado en : embellecimiento de los jardines del Castillo y de rincones del municipio, contratación de profesionales para finalizar la obra del muro del parque.
 - Organización y desarrollo de los eventos festivos como Bajo la Luna, Feria, Moros y Cristianos, fiesta en honor a la Virgen del Rosario.
 - Participación y organización del evento deportivo : Gran Vuelta al Valle del Genal.
 - Organización de actividades lúdicas y deportivas para mayores y jóvenes.
 - Presentación por parte de la nueva Corporación Local a los distintos Recursos Públicos tales como Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Salud, Diputación de Málaga Área de Igualdad, así como trabajos de coordinación con dichas entidades.
 - Inicio y puesta en marcha de la nueva obra del PER.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 14 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

- Contratación de profesionales para el inicio de las obras de señalización de aparcamientos.
- Realización del proceso de oferta de las obras a contratar.
- Apoyo y acompañamiento a los diferentes profesionales del municipio en el desarrollo de actividades programadas.

La Corporación queda enterada.

Ruegos y preguntas.

Interviene el Concejal Sr. Gutiérrez Andrades, planteando como ruego que se vigilen donde se tiran los residuos para controlar dicha situación y que los desechos de las obras se controlen con los certificados preceptivos de la eliminación de los residuos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas de la tarde, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión mandándose a extender la presente acta de lo que yo, como Secretario certifico.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 15 -



Ayuntamiento de Benadaliid
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290228



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/benadaliid>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290228_2019_0000000000000000000002039008

Órgano: L01290228

Fecha de captura: 30/10/2019 14:03:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

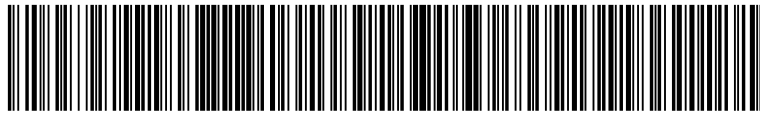
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2bede406bb707a9c1cb81a1940dabf01d66be599

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf